

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2025

“Por medio se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por permiso remunerado:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

3. Permiso remunerado. (...)

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)

Que mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2025 la Dirección General autorizo un día de permiso remunerado correspondiente al 13 de mayo de 2025 a la funcionaria **OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía 51.963.078 quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional.

Que mediante correo electrónico ibidem, la Dirección General solicitó por necesidades del servicio encargar temporalmente de las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional al funcionario

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2025 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA, durante el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado a la funcionaria **OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ**.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos el Gerente de Talento Humano, certifica que el funcionario **FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.610 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que, el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional al señor **FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA**, por el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado a la funcionaria **OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones el día 13 de mayo de 2025 al funcionario **FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.610, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas; del cargo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Poblacional, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo del permiso remunerado correspondiente al día 13 de mayo de 2025, sin ser posible su modificación.

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2025 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar al funcionario **FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA**, a la funcionaria **OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03


Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Luis Felipe Murgueitio Sicard - Contratista Secretaria General 
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02 
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 0 